

Proyecto N° 10.190/08: Especialización en Derecho Procesal de las Ejecuciones, de la Universidad Blas Pascal, Vicerrectorado de Asuntos Académicos. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de Noviembre de 2008 durante su Sesión N° 279.

I) Consideración realizada por los pares de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Especialización en Derecho Procesal de las Ejecuciones, de la Universidad Blas Pascal (UBP), Vicerrectorado de Asuntos Académicos, a dictarse en la localidad de Argüello, provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Entre las carreras de grado que se dictan en la Universidad se encuentran: Abogacía, cuyo título está oficialmente reconocido por del Ministerio de Educación (ME), mediante Resolución Ministerial (RM) N° 0732/97; Abogacía - Modalidad a Distancia, con título oficialmente reconocido mediante RM N° 1476/99; Contador Público, con título oficialmente reconocido por RM N° 0161/95; y Contador Público - Modalidad a Distancia, con título oficialmente reconocido por RM N° 1479/99.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho Penal Económico y Especialización en Derecho Procesal Constitucional, ambas presentadas como proyectos y con dictamen favorable de la CONEAU.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 03/08 del Consejo Superior (CS), mediante la cual se aprueban la creación del posgrado y su plan de estudios, y se designa a su Director; Reglamento de Posgrados, aprobado por Res. N° 11/05 CS; Reglamento de las Especializaciones, convalidado por Res. N° 34/04 CS; Régimen de Becas de Posgrado, aprobado por Res. 32/04 CS y modificado por Res. N° 02/08 CS; Régimen de Becas para Alumnos, aprobado por Res. N° 03/01 CS; y Régimen de Becas para Personal de la UBP, aprobado por Res. N° 07/05 CS.

Se presentan 3 convenios marco y uno específico.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico integrado por el primero y otros 4 miembros, y la Secretaría de Investigación y Posgrado, que apoyará la actividad de gestión.

Serán funciones del Director: ejercer la dirección ejecutiva del posgrado, representando a la Institución en todos los ámbitos; proponer los integrantes del Comité Académico y

presidirlo; asesorar a los profesores y alumnos sobre aspectos académicos del posgrado e informar sobre su desarrollo; presentar planes para la obtención de recursos; y promover la preparación de trabajos, escritos y ensayos.

El Comité Académico se encargará de: aprobar la nómina de docentes y directores de trabajos finales; velar por la calidad y pertinencia del material de estudio; realizar el seguimiento de la Especialización; participar en el proceso de admisión; proponer los integrantes de los tribunales evaluadores, como así también las actividades de investigación, desarrollo o transferencia; evaluar los resultados de las encuestas a docentes y alumnos, a efectos de proponer las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento del posgrado.

El Director es Abogado (Universidad Nacional de Córdoba), y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad Nacional del Litoral). En la actualidad se desempeña como profesor en la Universidad Católica de Salta. Acredita antecedentes en la docencia y la gestión universitarias, como así también de desempeño fuera de ese ámbito (en el Poder Judicial y en un estudio jurídico). No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, ni informa su participación en proyectos de investigación. Tampoco informa experiencia en la dirección de tesis. Su producción científica en los últimos 5 años comprende 2 publicaciones en revistas con arbitraje y 4 libros, ha integrado jurados de tesis.

La duración total prevista para la carrera es de 15 meses reales de dictado, con un total de 380 horas obligatorias (285 teóricas y 95 prácticas).

La modalidad de evaluación final consistirá en un **trabajo final** de desarrollo individual. El tribunal evaluador deberá estar compuesto por no menos de 3 profesores universitarios con título de especialista o superior; el director del trabajo final a evaluar no podrá integrar el jurado. El cursante dispondrá de un plazo de 12 meses partir de la aprobación de la última actividad curricular para la presentación del trabajo final.

Se prevé un cupo máximo de 30 alumnos, no así la cantidad de becas a otorgar. La normativa establece la existencia de becas de 3 tipos, destinadas a: alumnos en general (Res. N° 03/01 CS), cursantes de posgrados en especial (Res. 32/04 CS), y personal docente o no docente de la Universidad (Res. N° 07/05 CS).

El cuerpo académico está formado por 23 integrantes, 21 estables y 2 invitados. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 2 título de especialista y 13 título de grado. De los invitados, uno posee título de especialista y el otro título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en diversas áreas del Derecho (Civil, Procesal, Bancario,

Empresario, Constitucional, Societario, del Transporte y las Telecomunicaciones, Concursal, Caratular, Tributario y Comercial). En los últimos cinco años 3 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 2 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica (uno es Investigador Independiente del CONICET y el otro es Investigador Asistente en la Universidad Nacional de Córdoba). Veintiuno han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en instituciones públicas tales como el Poder Judicial Nacional o Provincial, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, la Bolsa de Cereales o Ministerios; y en estudios jurídicos, en el asesoramiento a empresas o en editoriales especializadas en la disciplina, entre otros.

Se informa una actividad de transferencia a desarrollar en el ámbito del cual surge esta propuesta. No se informan actividades de investigación.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La unidad académica fundamenta la creación de este posgrado en la consideración de que el Derecho Procesal de las Ejecuciones constituye un área especial del Derecho Procesal Civil que ha cobrado gran importancia en el contexto socioeconómico nacional de las últimas 2 décadas, como consecuencia de crisis económicas que han originado una paulatina intervención del Estado. A criterio de la Institución, el panorama de legislación de excepción, sumado a la especificidad y complejidad que genera este sector del Derecho, requiere profundizar la formación en Derecho Procesal, tanto por parte del abogado litigante como del que se desempeña en los sectores de la administración de justicia. La creación del posgrado también se fundamenta en la experiencia adquirida por la Institución en el dictado de asignaturas de la carrera de Abogacía y de cursos de Derecho Procesal Civil que formaban parte de una diplomatura. Los fundamentos de la unidad académica para la creación de este posgrado son adecuados, ya que la propuesta se orienta hacia temas muy frecuentes en la práctica judicial, los que si bien se tratan en la carrera de grado en las asignaturas sobre el proceso de ejecución, no son estudiados en ella en forma teórica ni exhaustiva, razón por la cual es conveniente su profundización en el nivel de posgrado.

En forma reciente, la Universidad ha adoptado medidas para favorecer las actividades de investigación. Ha elaborado un esquema normativo, en cuyo marco se han creado y puesto en marcha institutos de investigación entre los que se cuentan el Instituto de Derecho Civil (Res. N° 68/04 CS) y el Instituto de Investigaciones en Argumentación Jurídica y Estudios Institucionales (Res. N° 10/07 CS). Además, durante el año 2007 se implementó un sistema de

becas para docentes investigadores (Res. N° 16/07 CS), con la finalidad de otorgar incentivos económicos a grupos de investigación que trabajan en proyectos con evaluación externa. En la actualidad se ha becado a un total de 21 docentes, 5 de los cuales también están adscriptos al Programa Nacional de Incentivos; los 16 restantes han sido categorizados mediante el sistema de la UBP. Conforman 8 grupos de investigación con proyectos que abordan temas de Derecho, Ciencias del Ambiente, Ciencias Económicas, Comunicación Social y otras disciplinas. Los institutos y centros de investigación creados denotan interés institucional en promover el desarrollo de investigación, lo cual es adecuado. Igualmente adecuado es el sistema de becas, del cual merecen destacarse las becas destinadas a los docentes investigadores.

La estructura de gestión propuesta es apropiada, al igual que la distribución de responsabilidades y funciones entre sus integrantes. La normativa presentada permitirá una correcta regulación del posgrado.

Se presentan 3 convenios marco, celebrados con la Pontificia Universidad Católica Argentina, el Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia y la Fundación Graciela E. Pilnik. El primero de ellos es para el intercambio de docentes y experiencias; los dos últimos prevén el desarrollo de actividades conjuntas. Todos estos acuerdos estarán vigentes por tiempo indeterminado, a menos que alguna de las partes resuelva rescindirlo. También se presenta un convenio específico celebrado con la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Sociedad Argentina de Derecho Laboral, destinado a otro posgrado de la unidad académica. Los acuerdos presentados se ajustan a la índole de la propuesta.

Se concluye que el marco institucional en el que se inserta este posgrado es adecuado, ya que la Universidad posee antecedentes en el dictado de carreras del área del Derecho y está convenientemente relacionada con otras instituciones mediante acuerdos y convenios. A ello se añaden una normativa apropiada y una estructura de gobierno eficiente.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La Especialización se desarrollará en 15 meses; su plan de estudios comprende 10 módulos (teóricos o teórico-prácticos) que totalizan una carga horaria presencial obligatoria de 380 horas, de las cuales 285 se destinarán a la presentación y análisis de contenidos teóricos y las 95 restantes se dedicarán a la realización de actividades prácticas.

La Especialización se organiza en 2 grandes ciclos. En el primero de ellos se desarrollará todo el trámite ejecutivo, lo que abarca desde la demanda hasta el dictado de la

sentencia y sus recursos, incluyendo el análisis en particular de los títulos ejecutivos. El segundo ciclo se destinará al desarrollo del cumplimiento de la sentencia y ejecución forzada de bienes, la ejecución de sentencia y las ejecuciones especiales. Todos los módulos son correlativos, requiriéndose para el cursado de cada uno la aprobación del precedente. La duración propuesta para la Especialización y la de los módulos que la integran son adecuadas. También lo es el régimen de correlatividades establecido, pues se comenzará con temas generales para ir avanzando hacia lo particular. Los contenidos de las asignaturas son correctos y la bibliografía sugerida es apropiada.

Están previstas 95 horas para la realización de actividades prácticas de carácter obligatorio mediante método de roles, a los efectos de la adquisición de actividades procesales vinculadas a la persecución, defensa y decisión de casos., lo cual ese considera suficiente.

En cuanto a la modalidad de evaluación de las actividades curriculares, en todas ellas el estudiante deberá presentar un informe o trabajo monográfico escrito e individual, cuya aprobación será requisito obligatorio para la acreditación del curso. Una vez que se corrija cada trabajo, y a fin de garantizar la autoría de la producción, el alumno que lo haya presentado deberá exponerlo en forma oral ante el docente responsable de la actividad curricular en cuestión. Para la aprobación de cada evaluación, el alumno deberá obtener una calificación igual o superior 7 puntos (en una escala del 0 al 10); este mínimo también se requerirá para el reconocimiento de equivalencias correspondientes a cursos aprobados por el estudiante en forma previa al cursado de la Especialización. El sistema de evaluación propuesto es correcto y la calificación mínima para aprobar cada módulo es adecuada, al igual que la exigencia de que el alumno exponga en forma oral el contenido de su trabajo final una vez que este haya sido corregido.

El aspirante deberá contar con título de Abogado, expedido por una universidad argentina u homologado de acuerdo a la legislación vigente en Argentina cuando se trate de universidades extranjeras. A fin de recomendar o no la admisión, el Comité Académico evaluará los antecedentes académicos y profesionales de los postulantes conjuntamente con los resultados de las entrevistas que cada aspirante deberá mantener con el Director de la Especialización. El requisito de titulación para el ingreso es correcto, al igual que el mecanismo de admisión previsto.

El plan de estudios presentado se corresponde con los objetivos del posgrado, el perfil del graduado pretendido, la denominación de la Especialización y el título que se prevé otorgar.

3. Proceso de formación

Veintiuno de los 23 integrantes del plantel docente de esta Especialización acreditan desempeño en instituciones tales como el Poder Judicial Nacional o Provincial, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, o cuentan con experiencia en el asesoramiento a instituciones públicas o privadas. Debido a que tanto el nivel de posgraduación del cuerpo académico como su trayectoria en investigación constituyen aspectos a mejorar (solo 9 de los 23 profesores poseen título igual o superior a especialista, y sólo 10 de ellos informan producción científica), sería útil que en el futuro se fueran incorporando al plantel docente profesionales con titulación de posgrado, o que los actuales integrantes continuasen su formación académica. Más allá de esta observación, los docentes cuentan con formación y experiencia suficiente para el dictado de las materias a su cargo.

Se concluye que, en líneas generales, los integrantes del plantel docente están en condiciones de llevar a cabo las funciones que se les encomiendan, aunque sería aconsejable implementar una política que contemplase tanto el mejoramiento del nivel de posgraduación de los profesores como su participación en actividades de investigación.

La política de becas (que comprende a docentes y alumnos) es adecuada, en especial la prevista para el personal docente y no docente de la Universidad.

La unidad académica dispone de una biblioteca, 9 laboratorios de informática y 4 aulas con capacidad para 40 personas, entre otros espacios. Esta infraestructura es adecuada para el desarrollo del posgrado.

De los 9 laboratorios de Informática, 2 están equipados con 30 computadoras, 5 suman entre 20 y 24 computadoras cada uno, uno está equipado con 10 PC y el último con otras 15. Todas las computadores están conectadas en red, y puede accederse desde ellas a la Biblioteca. Los recursos informáticos disponibles son suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares programadas.

La Biblioteca de la Universidad cuenta con 205 volúmenes relacionados con el tema de la Especialización (6 de ellos están también en formato electrónico), y con 21 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la propuesta. Está equipada con 2 computadoras para consulta conectadas a la red informática de la Universidad, y dispone de conexión a 10

bases de datos. Entre las últimas se cuentan varias *on line*: Biblioteca Electrónica de la SECyT de la Nación, a través del nodo CRUP; Sistema Argentino de Información Jurídica “SAIJ”; Lexis-Nexis; La Ley Online, y Microjuris. Ofrece servicios informatizados (préstamos automatizados, interbibliotecarios, catálogo de consulta automatizado, página web, alerta bibliográfica y otros). El material bibliográfico disponible es apropiado.

Se informa que es política de la Universidad adquirir para la Biblioteca la totalidad de bibliografía propuesta por los docentes al comienzo de las actividades curriculares de una carrera, y que por ende, en el momento de la puesta en marcha de la Especialización la bibliografía sugerida en los programas se sumará a la actualmente disponible. Se añade que en forma permanente se realizan inversiones en infraestructura y equipamiento general, las cuales se detallan. El plan también contempla el desarrollo de espacios y la disponibilidad de recursos destinados tanto a las carreras de grado o de posgrado como a la investigación.

Por otra parte, se afirma que tras la puesta en marcha de la Especialización se determinarán sus necesidades específicas de inversión, las cuales serán contempladas al comienzo de cada ejercicio anual, tanto en el presupuesto del Vicerrectorado de Asuntos Académicos como en el de la Secretaría de Investigación y Posgrado. Los recursos económicos provendrán de los ingresos generados por matrícula y aranceles del posgrado, y de partidas que destinará la Universidad.

El plan para ampliar los recursos bibliográficos teniendo en cuenta los requerimientos de los docentes es adecuado, al igual que las inversiones proyectadas para el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento en general.

Con la salvedad hecha respecto de la conveniencia de incentivar la posgraduación del cuerpo docente y su participación en actividades de investigación, los recursos humanos y materiales disponibles para el dictado de esta Especialización son apropiados.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final de desarrollo individual, al que el alumno deberá elaborar en un plazo máximo de 12 meses a partir de la aprobación de la última actividad curricular. El jurado evaluador estará conformado por entre 3 y 5 integrantes, todos ellos profesores universitarios con título de especialista o superior. El director del trabajo final no podrá integrar el tribunal evaluador.

El director de trabajo final deberá ser un docente o investigador con título de Especialista o superior, o bien con indiscutida capacitación y experiencia profesional en la

especialidad. Será elegido por el cursante, pero la elección estará sujeta a la aprobación del Director de la Especialización, quien deberá designarlo. Su misión será orientar y ayudar al alumno en la confección del trabajo final, será el responsable directo del seguimiento de este y no podrá dirigir más de 5 trabajos finales por año lectivo. La modalidad de evaluación final propuesta es apropiada, pues permitirá que el alumno demuestre los conocimientos adquiridos.

Si bien se menciona en la presentación la reciente puesta en marcha de institutos de investigación en el área del Derecho, no se presentan fichas de actividades de investigación. Se considera aconsejable que la Universidad promueva en el futuro actividades de investigación en las que participen los docentes, principalmente porque ello permitiría completar la formación de su cuerpo académico.

Se presenta una ficha de actividad de transferencia, a iniciarse en el segundo semestre del año 2009 y cuya contraparte es la Escuela de Capacitación Judicial, Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Nuñez del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. En esta actividad participarán la mayoría de los docentes de la Especialización y el 30% de sus cursantes (los más desatacados). Se informa que el convenio para la realización de esta actividad está en gestión, y que se lo formalizará una vez que el proyecto de Especialización haya sido evaluado de manera favorable y se encuentre en funcionamiento. En el marco de esta actividad, los docentes dictarán un seminario-taller que comprenderá 10 clases de 4 horas cada una, mientras que los alumnos colaborarán y asesorarán en las actividades prácticas referidas a procesos ejecutivos. Los seminarios se desarrollarían durante el primer y el segundo semestre de cada año (dos seminarios por año). Se prevé que el acuerdo tenga una continuidad que permita extenderlo a las sucesivas cohortes. Sería útil concretar el convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, ya que ello permitiría el desarrollo de actividades de transferencia en un ámbito adecuado para la Especialización. El impacto de esta actividad sería muy positivo, ya que permitiría que los alumnos adquiriesen una formación apropiada en lo que se refiere a experiencia profesional.

El seguimiento de los cursantes será realizado por los docentes, en las clases, mediante encuentros a realizar fuera del horario de clases o por correo electrónico. La elaboración de los trabajos finales será supervisada por los respectivos directores, mediante reuniones periódicas o por correo electrónico.

La supervisión de los docentes y directores de trabajo final quedará a cargo del Director de la Especialización. Para la evaluación del desempeño del plantel docente se tendrán en cuenta criterios vinculados con el adecuado desarrollo de las actividades curriculares, y las opiniones que viertan los alumnos en las encuestas que se les dirigirán en forma cuatrimestral. Estas encuestas incluirán ítems referidos al desarrollo curricular y administrativo, cuyos resultados se aprovecharán para supervisar el funcionamiento del posgrado. Con el mismo fin también se mantendrán entrevistas, cuyos resultados estarán disponibles en copia impresa, para que puedan consultarlos el Director, el Comité Académico o las autoridades de la Universidad. La información que se recolecte de este modo servirá de opinión fundada para la designación de los docentes y las eventuales reformas curriculares. Por último, se informa que una Comisión de Planeamiento y Evaluación Institucional conformada por expertos y asistentes renovados en forma periódica efectúa un seguimiento de todos los posgrados que se dictan en la Institución. Los mecanismos de orientación, supervisión o revisión previstos son adecuados, y permitirán el control del desarrollo de la Especialización.

No se ha efectuado un autodiagnóstico de este proyecto. Sin embargo, la unidad académica ha establecido como objetivos de mejoramiento: implementar un sistema de apoyo a los cursantes para la realización del trabajo final; desarrollar estrategias de autoevaluación; promover la autorreflexión y autoevaluación en todo el cuerpo docente; mejorar y actualizar el plan de estudios; y programar módulos de trabajo en colaboración, para el perfeccionamiento del cuerpo docente. Los objetivos de mejoramiento establecidos son apropiados.

Se concluye que las condiciones propuestas para esta Especialización (modalidad de elaboración y forma de evaluación del trabajo final, actividad de transferencia proyectada, mecanismos de supervisión y otras) son adecuadas para el logro de los resultados pretendidos, si bien sería conveniente desarrollar en el futuro investigación en temas relacionados con los contenidos a abordar.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Aunque no se ha efectuado un autodiagnóstico del proyecto, se han fijado varios objetivos de mejoramiento adecuados, relacionados con la supervisión y mejoramiento de la actividad docente y con el seguimiento de los cursantes.

La propuesta surge de una Universidad en la cual dictan carreras de grado relacionadas con la temática, y que dispone de recursos humanos y materiales suficientes para posibilitar su correcto desarrollo. El marco normativo es adecuado, y el perfil académico y profesional de los integrantes del gobierno del posgrado es acorde a las funciones a desempeñar. El diseño, la duración y los contenidos del plan de estudios se ajustan correctamente a los objetivos y al perfil del graduado pretendido. En líneas generales, los docentes cuentan con una trayectoria apropiada para su desempeño en la Especialización, aunque en algunos casos sería aconsejable que perfeccionasen su formación académica completando carreras de posgrado y consolidasen un mayor desarrollo de sus trayectorias en investigación. Asimismo, la CONEAU advierte la necesidad de especificar en la normativa que el trabajo final requerido para la graduación tendrá carácter integrador.

Esta Especialización permitirá la formación teórico y práctica de los alumnos en una importante área del Derecho Procesal (los procesos de ejecución), cuyas problemáticas especiales requieren profundización para el logro de un correcto desempeño profesional.

II) Recomendación de la CONEAU.

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Derecho Procesal de las Ejecuciones, de la Universidad Blas Pascal, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, a dictarse en la localidad de Argüello, provincia de Córdoba

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se promueva la continuidad de la formación académica de los integrantes del plantel docente, en lo posible mediante estudios de maestría o de doctorado.
- Se concrete el convenio previsto para el desarrollo de la actividad de transferencia propuesta.
- Se especifique en la normativa que el trabajo final requerido para la graduación deberá tener carácter integrador.